

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,790	
a_1	2,414	W/m ² K
a_2	0,049	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	674,5	1.231,7	1.788,8
30	468,8	1.025,9	1.583,0
50	170,7	727,9	1.285,0

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m² y 30 °C): 170,6.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

17606 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Saunier Duval/SRH 2.3, fabricado por Saunier Duval.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Saunier Duval Dicoso, S.A.U., con domicilio social en Pol. Industrial Ugaldeguren III, parcela P-22, 48170 Zamudio (Vizcaya), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Saunier Duval, en su instalación industrial ubicada en Francia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Tuv Rheinland Immissionsschutz und Energiesysteme GmbH, con clave 21209076-SD-SRH23.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad A.F.A.Q. confirma que Saunier Duval cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-27708, y con fecha de caducidad el día 2 de octubre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Saunier Duval.
Nombre comercial (marca/modelo): Saunier Duval/SRH 2.3.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2.035 mm.
Ancho: 1.232 mm.

Altura: 80 mm.

Área de apertura: 2,352 m².
Área de absorbedor: 2,327 m².
Área total: 2,51 m².

Especificaciones generales:

Peso: 38,3 kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua/glicol.
Presión de funcionamiento Máx.: 100 KPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,801	
a_1	3,320	W/m ² K
a_2	0,023	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	670	1.235,2	1.800,4
30	469,9	1.035,1	1.600,3
50	225,9	791,1	1.356,3

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m² y 30 °C): 170,6 °C.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

17607 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Saunier Duval/SRD 2.3, fabricado por Saunier Duval.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Saunier Duval Dicoso, S.A.U., con domicilio social en Pol. Industrial Ugaldeguren III, parcela P-22, 48170 Zamudio (Vizcaya), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Saunier Duval, en su instalación industrial ubicada en Francia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Tuv Rheinland Immissionsschutz und Energiesysteme GmbH, con clave 21209076-SD-SRD23.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad A.F.A.Q. confirma que Saunier Duval cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-28008, y con fecha de caducidad el día 2 de octubre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.